1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACION	*ENERO DE 2022*
RESPONSABLES DEL PROCESO	*SECRETARIA AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL*
RUBRO PRESUPUESTAL	
CODIGO	2.3.2.02.02.009
NOMBRE	*Implementación del Plan de Gestión de residuos sólidos*
2. DILIGENCIAR SOLO EN RUBROS DE INVERSIÓN	
CÓDIGO BPMP	2020-170-05-13-14
FECHA	*ENERO 2022*
PROGRAMA	*PRADERA NOS UNE EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA TODOS*
PROYECTO	*Implementación del Plan de Gestión Residuos Solidos*
METAS (componente del plan de desarrollo)	*META DE PRODUCTO: Dar continuidad en la ejecución e implementación del PGIRS.*
ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN	*Llevar a cabo la continuidad y la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el municipio de Pradera, representa una gran importancia por cuanto se contribuye directa e indirectamente con el mejoramiento de las condiciones ambientales y de salubridad para toda la comunidad. Permite ir acorde a la normatividad nacional, sobre la responsabilidad que tienen los entes territoriales de orden nacional, en el establecimiento de estrategias que favorezcan la disminución de la generación de residuos solidos y su recuperación, así como de proponer y adelantar procesos educativos tendiente a la generación de la*

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

Escaneado con CamScanner

	conciencia ciudadana en el proceso de disminuir en el proceso de disminuir los índices de contaminación tanto a nivel urbano como rural. Así mismo para esta etapa se hace necesario realizar su respectiva actualización en concordancia con las nuevas normas establecidas por el ministerio de vivienda, ciudad y territorio y el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. Actividad que para la administración es muy importante para definir y establecer lineamientos específicos en beneficio de la comunidad Pradereña. *Población a beneficiar directa o indirecta aprox. 54.000 habitantes.*

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015

NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

- ***ANTECEDENTE NORMATIVO***

Los fundamentos de la política para la gestión de los residuos sólidos en el país están contenidos principalmente en la constitución política, la ley 9° de 1979, la ley 99 de 1993, la ley 142 de 1994, y los decretos reglamentarios a estas normas como el decreto 1713 de 2002 en relación con la gestión integral de los residuos sólidos y la resolución 1045 de septiembre de 2003, del ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, por el cual se adopta la metodología para la elaboración de PGIRS, en nuestro país.

La política nacional para la gestión integral de residuos sólidos, emitida por el ministerio de ambiente; vivienda y desarrollo territorial (MAVDT), el decreto 1713 del 6 de agosto de 2002, obliga a municipios y distritos del país a mantener actualizado el Plan de Gestión Integral de residuos Sólidos (PGIRS).

En este sentido, la alcaldía municipal de Pradera, por medio de la secretaria de Vivienda y Ambiente, se les hace necesario garantizar el buen manejo de los residuos sólidos, no solo por apoyar la implementación del Plan de Gestión Integral De Residuos Sólidos municipal, PGIRS, sino también para ofrecerle a la población un entorno agradable a partir de acciones de sensibilización, información y formación para una mejor cultura ambiental y ciudadana, y de esta manera poder

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

dar cumplimiento a metas establecidas en su plan de desarrollo, en la vigencia 2018.

El marco legal establecido para el desarrollo del presente documento está determinado por:

De carácter general

- *Constitución política de Colombia*
- *Ley 388 de 1997, ley de ordenamiento territorial*
- *Política de Gestión Integral De Residuos Sólidos, ministerio de ambiente, 1998*
- *Política nacional de producción más limpia, ministerio de medio ambiente, 1998*
- *Decreto 1713 de 2002, por el cual se reglamenta 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y la ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo y el decreto ley 2811 de 1974 y la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos.*
- *Resolución No. 1096 de 2000, expedida por el ministerio de Desarrollo económico, por la cual se adopta el Reglamento Técnico Del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico – RAS*

Sanitario y ambiental

- *Decreto ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente*
- *Ley 9 de 1979, Código sanitario Nacional, es un compendio de normas sanitarias para la protección de la salud humana.*

- ***PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL***

El plan de desarrollo municipal 2020-2023 entre sus programas, proyectos y enunciados esenciales establece un manejo ambiental sostenible y equitativo, encaminado al manejo racional de desechos sólidos que una de las principales herramientas de la política consistirá en la implementación de un programa de

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

educación ambiental frente al manejo de residuos y la protección de fuentes hídricas, cuya línea contempla acciones para la disposición, eliminación y reciclaje de residuos sólidos, líquidos y de control a las emisiones contaminantes del aire, especialmente la capacitación a la comunidad acerca del manejo de los desechos sólidos.

- ***SITUACIÓN ACTUAL***

A escala nacional, durante las últimas décadas ha surgido la preocupación por parte del gobierno nacional, las corporaciones autónomas, la procuraduría general de la nación y los municipios por el deterioro ambiental y de salud, originados en el manejo inadecuado de los residuos sólidos.

La Gestión Integral De Los Residuos Sólidos en el municipio de pradera constituye una preocupación permanente en los distintos ámbitos sociales y culturales del municipio, que demandan soluciones efectivas ante los efectos perniciosos que su mal manejo provoca en la población y en el ambiente. Esta problemática, de por si compleja, adquiere para un municipio en desarrollo como Pradera dimensiones de tal magnitud que, sin lugar a dudas, lo presentan como uno de los problemas prioritarios a solucionar.
En la actualidad, la gestión de los residuos sólidos que se realizan en el municipio, se reduce generalmente a la recolección domiciliaria, barrido y limpieza de calles y disposición final en el municipio de San Pedro Valle (Relleno Presidente), para el caso del casco urbano y el proceso de disposición final en el área rural es muy baja, donde son botados a cielo abierto o practiquen las quemas lo que genera un daño al medio ambiente. En la ejecución del PGIRS del municipio en las vigencias pasadas se realizaron avances de gran importancia en la ejecución de los programas inmersos en su etapa a largo plazo, que genero resultados positivos en los aspectos de educación y conciencia ciudadana, caracterización de situación local en manejo de residuos, organización de grupos de recuperadores y actividades en el sector rural, por lo que resulta de gran importancia potencializar el accionar en la ejecución de estos programas logrando un mejoramiento de la condiciones ambientales para todo el municipio en general.

- ***ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN***

La política ambiental nacional contempla la implementación de la gestión integrada de residuos sólidos, que como tal consta de una gran variedad de elementos, acciones y prácticas administrativas, que se complementan entre si y que permiten manejar con seguridad y eficiencia los diversos flujos que componen los residuos

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

sólidos.
El Plan Integral De Residuos Sólidos, PGIRS, es un derrotero a mediano y largo plazo donde la administración municipal, como responsable de su aplicación propiciará la articulación del sector público, privado y la comunidades, cuya responsabilidad parte de esta administración y debe ser un compromiso de toda la comunidad municipal, enmarcado en el principio de continuidad de la planificación, con el fin de asegurar la ejecución de los programas, proyectos y actividades incluidos en el marco del PGIRS, para lo cual cada uno de los actores comprometidos en el proceso propenderán por su cumplimiento en aras de contribuir a la restauración y preservación del medio ambiente y la salubridad pública, como corolario para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

- ***IMPACTO Y/O BENEFICIO***

El medio ambiente no se puede considerar como un campo de estudio independiente sino como la influencia de diferentes disciplinas científicas, donde la educación es un instrumento indispensable para la generación de modelos pedagógicos en el municipio que permita encontrar propuesta para un correcto y adecuado manejo de los residuos sólidos tanto en el casco urbano como en la zona rural en el marco del mejoramiento del medio ambiente, e donde los residentes de las viviendas urbanas, rurales y estudiantes de la diferentes instituciones tomen conciencia de los impactos que se causan por el mal manejo de los residuos sólidos.
Para el municipio la implementación del Plan De Gestión Integral De Los Residuos Sólidos, no solo soluciona el problema ambiental sanitario, sino que genera una mejor calidad de vida para sus habitantes.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR
Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PRADERA*
TIPO DE CONTRATO	*Prestación de servicios*

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	***GENERALES:*** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

no se oponga a sus cláusulas.

12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

ESPECÍFICAS:

1. *Establecer y poner en marcha de la ruta selectiva de aprovechamiento de residuos sólidos reciclables en el municipio de Pradera.*
2. *Organizar la base de datos de usuarios participantes en ruta de aprovechamiento.*
3. *Avanzar en la evaluación del reconocimiento tarifario en el proceso de aprovechamiento de residuos para los usuarios.*
4. *Realizar el respectivo análisis del mercado (oferta y demanda, precios históricos, identificación de actores, caracterización de residuos).*
5. *Continuar con el fortalecimiento a la comunidad de recicladores organizados en el municipio de Pradera (capacitación y dotación).*
6. *Implementar procesos de sensibilización comunitaria en la promoción del manejo adecuado de los residuos sólidos y su aprovechamiento.*

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

	7. *Promover los procesos de aprovechamiento de material reciclable en el sector rural del municipio de Pradera.* 8. *Promover la participación de los entes educativos en las actividades de aprovechamiento y reciclaje de residuos sólidos.* 9. *Dar continuidad con las acciones de gestión en alianzas estratégicas entre entes públicos y privados para favorecer los proyectos de aprovechamiento de material reciclable en el municipio de Pradera.*
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	*Se ha estimado un plazo de ejecución de seis (6) meses que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con Los requerimientos y legalización del contrato.*
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	*La ejecución del presente contrato será en el municipio de Pradera Valle del Cauca.*
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	*El contrato que se suscriba será cancelado así: (Señalar las casillas correspondientes)* | | *Mediante pagos parciales mensuales según* |

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

Escaneado con CamScanner

		ejecución.
		El municipio cancelará el valor del contrato que resulte de proceso de selección contra entrega del bien con sus respectivas escrituras a favor del municipio de Pradera Valle, su registro y haciendo la respectiva recepción del inmueble, las cuales serán legalizadas mediante la presentación por parte del contratista de sus originales.
		Pago único contra entrega.
	X	*Pago anticipo del 40%, pago de acta parcial del 30% con entrega de informe y pago de acta final del 30% con entrega de informe final.*

Todo pago que autorice la supervisión destinada por el municipio, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, y su aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión.

No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), además de parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS ***Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015.***	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

Escaneado con CamScanner

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP	*La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación para cada caso en particular, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.* *La publicidad a que se refiere este artículo se hará en página www.colombiacompra.co*
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	*De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contaros de prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia relacionada con el área.* *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*
DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURIDICA OBJETO	1. ***Carta de presentación de la propuesta*** *debidamente firmada por el proponente.*

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

DE VERIFICACIÓN	2. ***Fotocopia de la cedula de ciudadanía o de extranjería*** *del representante legal o la persona natural.* 3. ***Certificación de aportes obligatorios al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.*** *Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (salud, pensión y ARP), así como el pago de aportes parafiscales cuando hubiere lugar a ello.* 4. ***Registro único tributario.*** *Presentar fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece (simplificado o común).* 5. ***Verificación de antecedentes fiscales en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Nación.*** *De conformidad con la circular N°005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el boletín de responsables fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", el municipio de pradera llevará a cabo dicha verificación.* 6. ***Verificación de antecedentes Disciplinarios en el sistema de información para el registro de sanciones y causas de inhabilidad de la Procuraduría general de la Nación.*** *De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido*

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

	por la procuraduría general de la nación. En caso de ser persona jurídica, se verificara el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. ***NOTA.*** *En caso de que la entidad no pueda verificar los boletines fiscales o disciplinarios en la forma anteriormente indicada, el proponente deberá acreditarlos.* 7. ***Acreditación de experiencia.*** *Deberá presentar copia de contratos, actas, certificaciones o constancias y/o demás documentos idóneos, con los que se acredite la experiencia relacionada con las actividades objeto de la presente contratación.* 8. ***Hoja de vida.*** *Deberá presentar junto con la oferta, el formato debidamente diligenciado de hoja de vida función pública de persona natural, disponible en la página web www.dafp.gov.cob*

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015	
DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	*Contratos correspondientes a la vigencia 2012-2021*
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL	Para el presente contrato se establece un presupuesto oficial estimado de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000)** incluidos los impuestos,

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

CONTRATO.	deducciones y demás gravámenes, los cuales afectarán el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009 "*Implementación Plan de Gestión de residuos sólidos*", del presupuesto de gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2022.
CÁLCULO Y SOPORTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS. "CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO SE DETERMINE POR PRECIOS UNITARIO"	***N/A***
7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	
	Previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, el Municipio de Pradera adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la necesidad y se estime más conveniente para el Municipio, de acuerdo a la Ley 80 del 28/oct/1993, Ley 1150 del 16/jul/2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015. CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS MINIMAS DE LA OFERTA (2.2.1.1.2.2.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015) ITEMS A COTIZAR *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PRADERA*
8. REQUISITOS HABILITANTES Decreto Reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.2	

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

EXPERIENCIA MÍNIMA	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Mínimo de un año (1) actividades ambientales y trabajo social comunitario. La experiencia será probada con la presentación de los siguientes documentos: Certificaciones, copia de contratos, copia de actas y documentos idóneos en los que se acredita la experiencia solicitada
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Para este proceso de contratación no se requerirá la acreditación de capacidad financiera por parte del oferente, como quiera que de una parte se trata de la prestación de servicios intelectuales, y de otra parte el valor que se acuerde como contraprestación de los servicios profesionales a contratar, será cancelado por cuotas previa acreditación de la prestación efectiva, a entera satisfacción de la entidad.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	Decreto Reglamentario 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.4 capacidad residual: "*El interesado en celebrar contratos de obra con entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de contratación.* En consideración a la naturaleza del objeto a contratar, cual es la prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se requiere la acreditación de este ítem.

9. DETERMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE **Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015**	
	Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

	Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Alcaldía, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Alcaldía Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
SOPORTE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	

TIPIFICACION	*ESTIMACION*	*ASIGNACION*
Riesgo tributario: *Como quiera que la ejecución del contrato demanda pago de impuestos de orden nacional y departamental, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el*	*Alta*	*Oferentes/ Contratista*

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

	Congreso de la República, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca o el Concejo Municipal de Pradera determinan una carga tributaria, la misma deberá ser asumida por el contratista		
	Riesgo de incumplimiento por parte del contratista: *Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato así como su cumplimiento tardío o defectuoso*	*Media*	*Contratista*
	Riesgo de retraso en los pagos por parte de la entidad: *Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento del lleno de los requisitos para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos. La ocurrencia de este riesgo será de responsabilidad del*	*Baja*	*Entidad contratante*

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0°2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

	Municipio de Pradera y a favor del contratista, debiendo reconocer el porcentaje de intereses señalados en el contrato acorde con el ordenamiento jurídico		
	***Riesgos técnicos operacionales:** Hace referencia a los riesgos de manipulación de elementos o equipos o mantenimiento que implican que el operador tuvo la adecuada instrucción y capacitación de manejo, los riesgos en este campo deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor*	*Baja*	*Contratista*
	***Fuerza Mayor o Caso Fortuito**: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos antes de la entrega a satisfacción del servicio, serán asumidos por el*	*Baja*	*Entidad contratante*

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

	contratista.		
	***Riesgo de Seguridad**: El contratista asume el riesgo de la seguridad durante la ejecución contractual, en caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la ley.*	*Media*	*Contratista*
	***Responsabilidad por perjuicios causados por el no pago de sus obligaciones referentes a la seguridad social y aportes parafiscales**: El contratista asume la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones frente a la afiliación y pago oportuno con los sistemas de la seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, así como los parafiscales que apliquen.*	*Alta*	*Contratista*

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

10. GARANTIAS DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto reglamentario 1082 de 2015

Mecanismo de cobertura a exigir, señalar:

X	*Buen manejo del anticipo por el 40%*
X	*Cumplimiento de las obligaciones que para el contratista surjan del contrato y su liquidación*
	Responsabilidad extracontractual
	Otros riesgos a que se encuentra expuesto el contratista según el contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

11. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

PRINCIPIO DEL TRATO NACIONAL ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES VIGENTES Y CERTIFICACIONES DE RECIPROCIDAD: El objeto de contratación "está cobijada por un Acuerdo Internacional o un TLC vigente para el Estado Colombiano" la cual se verifica en el portal SECOP.

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC por:		
Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.	**SI**	**(No)**
Si el municipio se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**(No)**

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**Si**	**No**
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC's	***Si***	**No**

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTORÍA

(Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa)

Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa

1. Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**Si**	**No**
2. Se requiere contratar interventoría externa.	**Si**	**No**
3. Por qué:		

4. Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión:

FELIPE MAURICIO PASTES GUERRERO Secretario de Vivienda Ambiente y Desarrollo Territorial

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Secretario de ambiente, vivienda y desarrollo territorial del Municipio de Pradera, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas,

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.
Las principales funciones y atribuciones del Supervisor y/o Interventor son:

a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
b. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.
d. Verificar los informes y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
e. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.
f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.
g. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
h. Cumplir los requisitos exigidos en la invitación y en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
i. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.

El Contratista deberá realizar el servicio de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión y/o interventoría, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

en la dirección de los trabajos. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los servicios, la Supervisión y/o Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato	
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la suscripción del acta de inicio, Para que pueda ser ejecutado, se requiere: a. Que exista el Registro Presupuestal; b. Que esté demostrado el pago de aportes a seguridad social;
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con la Alcaldía, las personas naturales o jurídicas que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos de la Entidad, y especialmente, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece que: "***Artículo 60.*** *De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.* *También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.* *En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.*

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner

	Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. *La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."* Por lo tanto, el respectivo contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta su terminación.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO	De acuerdo con las actividades indicadas, la dependencia responsable es la *Secretaria de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial.*
QUIEN ELABORA	***FELIPE MAURICIO PASTES GUERRERO*** *Secretario Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial.* ***JEFE DEPENDENCIA***

ALCALDÍA MUNICIPAL
Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co

PRADERA NOSUNE

Escaneado con CamScanner